

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la curadora Ad-Litem designada manifestó su no aceptación al cargo debido a que cuenta con cinco representaciones en la misma calidad. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
CALDAS**

Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-203
Auto: 1402

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por excusada para el cargo encomendado a la DRA BLANCA NELLY RAMIREZ TORO y en consecuencia, se procede a nombrar en su reemplazo al DR. SEBASTIAN JAVIERRE BONILLA, como curador Ad.Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso a quien se le notificará de la designación al correo electrónico sebastian.javierre@gmail.com comunicándosele el nombramiento por medio de oficio al correo haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9500dd4d556f94794bd9b3536ec60ca3526accfbc1c206a7177e150e527009a**

Documento generado en 25/08/2022 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>